

---

---

## CONCLUSION.

Vistos ligeramente los derechos de la Nueva España para formarse un Congreso nacional, conocidos los individuos que deben componerlo, las facultades que les son propias, el asunto de sus determinaciones, y la dignidad, elevacion y nobleza de todos sus actos, parece inútil entrar en el empeño de probar su necesidad. Recorriendo el presente papel se echa de ver desde luego que es conveniente revestirnos de una representacion que nos haga respetar de los otros Pueblos, y en las circunstancias presentes esta no puede ser otra que la representacion nacional reconocida y venerada de todas las Potencias civilizadas. Se conoce tambien que el tiempo nos obliga á derogar unas Leyes que nos serian perniciosas sin la Metrópoli, dictar otras que contribuyan á nuestra conservacion y estabilidad, terminar todos los asuntos que con perjuicio general quedarían suspensos por falta de los Tribunales Supremos, procurarnos los bienes que nos son necesarios, precaver los graves males que nos amenazan; en una palabra, organizar el Reyno todo dándole fuerzas y vigor para que pueda obrar expeditamente y sostenerse así mismo.

Pero porque nuestros recursos no son por ahora bastantes para tantos objetos, y si nos negusemos á toda comunicacion exterior quedaríamos expuesto á los males de la indigencia de que no podríamos salir con solo nuestros metales, y al furor de un enemigo implacable y poderoso que apurará todos sus arbitrios para perdernos, la necesidad misma nos compele á buscar amigos entre los enemigos declarados de la Francia, ó entre aquellos que consultando á su quie-

tud y á sus propios intereses se conforman exteriormente con las resoluciones de ese Gobierno, entre tanto que detestan ese poder exorbitante que amenaza la seguridad de los demás Pueblos.

Por lo demás, el Congreso sostiene y ampara todas las Leyes fundamentales del Reyno, nada innova en este punto, exalta y ennoblece todas las autoridades constituidas, y consultando al honor de nuestros Reyes mantiene en sus empleos á todos aquellos que han sido destinados por la Real Beneficencia. El Virrey es elevado á la Capitanía General, no de Provincia sino del Reyno, que le será perpetua donde quiera que se halle, adquiere mas facultades de las que ántes tenia, y consolida las que le eran propias por la voluntad comun que es la Ley suprema del Estado. Sus dignos subalternos son condecorados con grados superiores á los que obtenian viéndose cercanos al término de su escala. Las audiencias son revestidas de mas poder y autoridad; y terminadas en el Congreso todas las Apelaciones y recursos que se han hecho hasta aqui al Rey y á los Consejos llegará el caso de declarar á la Audiencia de México, Tribunal Supremo de Apelacion, reuniendo todas las facultades del Consejo y Cámara. La Autoridad Episcopal es sostenida y ayudada en quanto es permitido al Congreso Nacional. El Clero libre de las contribuciones que lo oprimian subsistirá en adelante con mas decoro y dignidad. Los Beneméritos encuentran abiertos muchos caminos para su exaltacion y recompensa de sus fatigas. El Labrador, el Minero, el Comerciante, el Artesano se ven repentinamente con nuevos é inagotables recursos: El Reyno todo mira en el Congreso el oriente de su prosperidad y abundancia.

Si llega el caso, como lo esperamos, de que la Metrópoli recobre su primitiva libertad ¡qué gloria será para los que han gobernado este Reyno devolverlo á nuestros Reyes en el estado mas floreciente que sea posible! Y si se frustrasen en esta parte todos nuestros empeños: ¡Qué consuelo será para nuestros hermanos y amigos los Españoles de Europa saber que viniendo á México encontrarán aqui una nueva Patria, con las mismas Leyes, usos, costumbres y religion y que serán recibidos con aquella predileccion y ternura que inspiran las desgracias de las personas que nos son mas amadas! Esta es la obra que la Providencia ha destinado para los actuales Gefes y Padres de la Patria: ellos van á plantar la semilla de un árbol que

dará el refrigerio y abrigará con su sombra á toda la Nacion. Se ha dicho en estos dias que la ciudad de México, como Metrópoli, representa todo el Reyno, teniendo para ello Cédula de nuestros Reyes. No se duda que este digno y celoso Ayuntamiento goce de este y otros privilegios que son propios de las grandes Capitales; pero debe decirse que su representacion solo es para defender los fueros, privilegios y Leyes del Reyno, mas no para ejercer á nombre de las demás Ciudades el poder Legislativo: este es un poder que existe siempre radicalmente en la Nacion y á los Monarcas se ha confiado sólomente su ejercicio. Luego que estos faltan para el cuerpo civil por cualquier circunstancia como la presente, ó que se extinguen todas las ramas de la familia reynante, la nacion recobra inmediatamente su potestad legislativa como todos los demás privilegios y derechos de la Corona, de la misma manera que extinguidas todas las lineas llamadas á la posesion de un mayorazgo pasa éste á incorporarse en la Real Corona, y entra en la masa comun de bienes del Estado. Y si los Reyes no pueden ceder la Corona ó sus derechos á ella á otra Potencia extranjera, ni aun á otra Familia de la Nacion que no fuese del agrado de ésta ¿cómo podrán ceder á nadie el poder legislativo, timbre el mas precioso de la Corona, y de que no tienen ellos sino el simple ejercicio? Hay sin duda y ha habido hasta aqui en la Nacion, Cuerpos destinados para arreglar el Código de nuestra Legislacion; pero estos Cuerpos solo proponen la ley que parece necesaria, la consultan, la discuten, pero de ninguna manera la forman, porque ella sólo adquiere su fuerza de la voz del Soberano que la promulga y que es el órgano de la voz nacional. Este poder legislativo nos falta al presente, quando nos es mas necesario. Y ¿dónde encontrarlo? Los Virreyes están restringidos por las Leyes, y sus facultades sólo tienen extension para ciertos casos. Las Audiencias tienen el poder judicial dependiente de otra autoridad superior, qual es la de los Consejos y del Rey, y aunque en algunos casos tienen tambien parte del poder gubernativo, esto está siempre reprimido y como estrechado por las Leyes. Mas nada previenen para casos tan inesperados como el presente. ¿Cuál será, pues, nuestro recurso tratando de organizar el Reyno, volverle su esplendor, y consultar á su seguridad? No hay otro que la voz nacional: esa voz que todos los políticos antiguos y modernos miran como el fun-

damento y origen de las sociedades, esa voz tan respetable y soberana que obligó al mismo Dios á mudar el Gobierno de Israel concediéndole el Rey que pedia.

México, 23 de Julio de 1808.

T. M. F.

---

## APENDICE.

Al concluirse la copia del Discurso precedente nos llegaron las Noticias del nuevo estado de la España con las sabias y valerosas disposiciones del infatigable Señor Duque del Infantado. El regocijo de México ha sido vivo y extraordinario; no exhalan los corazones sino voces de aclamacion, gozo y entusiasmo, al mismo tiempo que las mas ácras y justas invectivas contra el pérfido Usurpador qe. ha tratado de subyugar á la generosa é intrépida Nacion Española.

Es muy útil desde luego comunicar al pueblo y fomentar en él tan noble sentimiento; pero es tambien de desear qe. los vivas y regocijos generales no nos encubran el verdadero estado de las cosas. La Metrópoli está todavía oprimida, y en gran manera amenazada; aun no han salido del Portngal las Tropas Francesas que se introduxeron en el; aun no sabemos que se hayan reconquistado Pamplona y Figueras y sólo sabemos que en el asalto de una y otra han perecido muchos Españoles; los Reyes quedaron en Francia y no podemos indicar las resoluciones que tomará el malvado Buona parte sobre la suerte de su Real Familia; todo respira en la Península disposiciones militares, y anuncia nuevos combates, cuyo éxito no es fácil preveer ni determitar; aliados con la Inglaterra el Emperador Frances celebrará que se la haya dado este motivo para inundar nuestro suelo con sus ejércitos; la Nacion, pr. fin, conoce la incertidumbre en que se halla acerca de su futuro destino, y la necesidad de celebrar Córtes quando se vea mas desembarazada, pa. reformar los abusos qe. de mucho tiempo atras se han introducido.